

PRECIO DE SUSCRICION EN SANTANDER

Por tres meses. 20 rs.

Por seis id. 36 id.

Se suscribe en Santander en la librería de Martínez.

Los números sueltos se venden en dicha librería, Calle de San Francisco.



PARA FUERA FRANCO DE PORTE,

Por tres meses. 30 rs.

Por seis id. 56 id.

BOLETIN DE SANTANDER

Artículo de Oficio.

Circular número. 4.º

Gobierno civil de la Provincia de Santander.

Sobre que los Subdelegados de Policía de leguen sus facultades cuando se ausentan de la cabeza de Partido.

Exigiendo las circunstancias actuales que el servicio de Policía se verifique con la mayor exactitud y rapidez, encargo á los subdelegados de Partido en esta Provincia, que cuando por razon de su oficio se ausentan de la cabeza del distrito por unas horas de un dia, deleguen sus facultades en el Alcalde del Pueblo donde residen, ó quien haga sus veces; y si tuviesen alguna razon para no verificarlo, deberán esponerlo inmediatamente á este Gobierno civil para acordar lo que convenga al servicio de S. M.

Santander 7 de Julio de 1836. = José Maria Cambronero.

COMUNICADOS.

Sobre ciertos folletos.

La agitacion, el movimiento extraordinario que han producido las presentes elecciones son un dichoso agüero para la consolidacion de la libertad; descubrese en todos los hombres, aun los mas apartados de las cosas publicas, una ansia por el triunfo de sus amigos, que lo confirman los periódicos, los tristes y desiertos, mas ahora interesantes boletines oficiales, las juntas y reuniones, planes y combinaciones que hay en todas las provincias y hasta cierto punto las numerosas intrigas que se cruzan, se deshacen y se comienzan de nuevo. Era importante por que marca el gran interés de la Nacion, el primer aliento de una vida robusta constitucional, en una época sin embargo en que se pelea por la existencia de

la patria Mortal es este síntoma para los partidarios del absolutismo y para los que pretendiesen detenernos en nuestra marcha legal y progresiva. Solo sentimos que al hacer valer cada partido sus razones haya en todos algunos aunque pocos hombres inmoderados, que en lugar de proponer y discutir con calma el mérito de sus candidatos arrojen con sus imprudentes escritos una nueva tea en el incendio general que abrasa el pais. Circulan con abundancia folletos llenos, digamoslo francamente, de dicitos, injurias y desvergüenzas y á creer á semejantes oráculos era preciso esterminar todo el partido liberal la mitad por servil y traidor y la otra mitad por anarquista, revelde, asesino é incendiario. No tenemos suficiente valor para transcribir á nuestros lectores el tenor de estos folletos que circulan profusamente los mas sin fecha, firma ni lugar de la impresion.

Baste decir que en los de cierta calaña se miente descaradamente, se ultraja la reputacion de los patriotas mas distinguidos, se suponen ideas de transacion con el *Gefe del Vandalismo*, y en fin se lleva la malicia hasta el punto de afirmar que hay encargos y compromisos secretos, que desmienten los actos públicos y circulares sobre elecciones del Gobierno para que por medio de intrigas, amenazas, ofertas, y amaños salgan elegidos partidarios del despotismo ilustrado. De esta manera se calumnia tambien atrocemente á una porcion de empleos beneméritos incapaces de asentir á engaños y tergiversaciones tan vergonzosas. Son en fin un libelo que parece escritos y trazados mas bien para desacreditar que para sostener al partido que aparentan defender. Creemos que los electores no se dejarán engañar con estas declaraciones falsas y estudiadas, obra de los enemigos de la verda-

dera libertad, en una palabra de los agitadores que solo medran entre desolacion y ruinas.

Ni podemos menos de notar que son de mal efecto y nos parecen obra de nuestros enemigos otros folletos en que se confunden ciertos patriotas distinguidos con los anarquistas y asesinos de Madrid, Barcelona y Zaragoza, pues aunque sean de ideas distintas ciertos personajes que por sus antiguos y señalados servicios son respetados de todos los partidos, no se les deben atribuir intenciones, que no solo no han manifestado, sino que han contrariado y anatémizado con toda su elocuencia y con todo su poder.

Lo repetiremos cien veces, hay un interés en mantener la division y por medio de papeles incendiarios se alimenta el fuego de la discordia; ¡Por que, ay de todos los enemigos de la patria el dia en que se unan los hombres de bien, harto fatigados ya de guerras y discordias y á la manera de un terremoto arrojen á larga distancia y acaben para siempre con los enemigos implacables de su prosperidad! M.

Sr. Editor.

Lamentando los principios sentados en el comunicado sobre Elecciones de los números 51 y 53 de su boletin, que podrían lucir al lado de los de un periódico que fué de fatal *Estrella*, esperabamos que otra pluma mas bien cortada que la nuestra, pusiera á tales doctrinas el correctivo necesario, pero al verlas repetir sustancialmente en el artículo del boletin de ayer firmado por el elector contribuyente, habremos de contestarlas en defensa de nuestro comunicado de 3 del corriente sin mezclarnos mas en los candidatos, y omitiendo lo mucho que podria decirse contra el que dió su fallo hace poco la Nacion, de bellas teorías vestidas de floridos ropages, pero que pudo y debió haber aprovechado la coyuntura que ofreció el pretendiente en Portugal, que no supo atajar el incendio de la guerra civil en su origen, y á quien cuando ha suvido al poder han seguido revueltas y trastornos.

El Gobierno representativo lo es de mayorías; y el poder ministerial debe tener en ellas su apoyo, no una hostilidad. Cuando cree que la mayoría del cuerpo electivo se extravía, le disuelve apelando á la Nacion, la Nacion es el único Juez competente para decidir entre los consejeros de la corona y el Estamento disuelto; los apelantes son partes que esperan el juicio, no jueces de si mismos. Empero la disolucion es ordinariamente un remedio gravísimo de que debe usarse parcamente y lo es mas en épocas

de crisis que ecsijan extraordinaria actividad en todos los poderes del Estado. En fin estos poderes deben ser independientes entre si; y no habria independencia si alguno de ellos se ingiriese en las atribuciones de otro, ó se erigiese en su superior: y aun en todo caso si las Córtes pueden alguna vez acusar á los Ministros responsables, jamás aquellas, ni sus componentes inviolables por sus opiniones pueden serlo por el poder Ministerial.

No se hallará por lo mismo ni político ni conveniente que particulares, sin mision, que á tanto les autorice, se erijan en jueces y condenen las últimas Córtes á renglon seguido de reconocer que *adhuc sub judice lis est*, que está pendiente la decision de la Nacion Partido que obrava contra el bien público se supuso ser la mayoría de la representacion nacional en el comunicado sobre elecciones del boletin n. 53, y á aquella mayoría la llama el elector contribuyente oposicion ciega y apasionada: que hollara reglamento, leyes, prerrogativas de la corona y desconociera los principios del Gobierno representativo y los intereses de la libertad: deduciendo de aqui que no conviene sean reelegidos los que compusieron la mayoría de 21 de Mayo que cree empeñados en marchar por una senda extraviada, que no puede conducir masque á precipicios y catástrofes.

Adoradores de la libertad de imprenta no nos quejaremos de haber la censura permitido ofensas tan caluniosas á la representacion nacional, y que tienden á subvertir los principios constitutivos de todo Gobierno representativo. Este lenguaje es importuno é impolítico; lo sería aún cuando se hablase de un reo que tubiese pendiente el juicio, pero hacerlo cuando se espera el fallo de la Nacion, hacerlo contra insignes patriotas, contra los atletas de la libertad y del Trono, contra numerosos españoles insignes en las armas, en las letras, contra los que merecieron los sufragios de diez millones de habitantes, en una palabra contra la Representacion Nacional es un extravío, que no titularemos con el dictado que merecia por no ensuciar el papel. No acriminemos jamas el Estamento electivo, no destruyamos su fuerza moral, no minemos el respeto, el prestigio, la aureola sagrada con que debemos rodear á las Córtes, si en nuestro corazon amamos el Gobierno representativo. En el interin y pendiente la decision de las futuras Córtes nos abenturaremos á sentar que cualesquiera que sean sus dogmas políticos ni estarán muy satisfechas

de los progresos que hasta ahora hemos tenido en hacienda y guerra, ni dejarán de rebatir el que se pueda acriminar á la representacion Nacional. Su propio decoro é interés, su propia conservacion se lo dictaran, y no puede temerse que quieran suicidarse.

Si de un golpe de pluma se ha dado un ataque semejante á la mayoría de las Cortes, de otro se ha querido ofender la memoria de unos legisladores que salvaron la Patria, derrocaron la inquisicion, y levantaron la enseña de la libertad é igualdad legal, y de un código que si pertenece ya á la historia está unido á los mas gratos recuerdos, y á dos épocas en que la Nacion le proclamó, si la perfidia y las bayonetas extranjeras le destruyeron.

Estamos interesados como el que mas en que no se repita la escision de las Provincias; de ella se seguiria la disolucion del Estado, correria inminente riesgo el Trono y la Patria, y nos va en ello la existencia; pero los hechos de la historia sirven para sabernos conducir y evitar los escollos en que otros han caido: decir que citarles es anacronismo, no alcanzamos á que venga al caso. Y de paso diremos al elector contribuyente que aquella escision no fue juzgada sino transigida; pero como todo lo sentencia en su tribunal soberano á pesar del augusto velo echado sobre aquel suceso se le llama farsa. Nos parece que si tales acontecimientos son farsa es esta un poco grave y pesada para que se repita, y se olviden los medios de evitarla; y consecuencia de esa farsa es la revision de nuestro derecho politico, que se ofrecio desde una altura, que no está para oír y escuchar farsas.

No nos mezclaremos por no implicarnos en si la Nacion está constituida, y no tiene al mismo tiempo mas que el cimiento del edificio constitucional. Dejamos abundar en su sentido al elector contribuyente y apuntaremos, que ese cimiento ha padecido ya sus retoques, que habrá de recibir otros segun sea el edificio que haya de levantarse sobre él, y que de lo futuro no puede hablarse, sino profetizarse, don que no nos ha sido concedido, si bien no desconocemos las reglas de las probabilidades.

Sentimos diferir de las doctrinas enunciadas; sentimos que la division aun en asuntos politicos opinables nos separe en ideas, cuando todos tenemos por norte el bien de la Patria que cremos obtener por distintos medios, y apetece que llegue el dia en que nos desnudemos de nuestras afecciones politicas y oigamos los consejos de la sabiduria y del patriotismo, cuyos acentos ha pronunciado el autor del articulo sobre la union, que insertó V. ayer: pero estos deseos sinceros no han podido dispensarnos de defender nuestros principios, esperando se sirva V. dar cabida en su apreciable periódico á este comunicado.

Santander 15 de Julio de 1836.

Sr. Editor: las cartas y periódicos de Madrid de este correo hablan de los desesperados esfuerzos que hace, y medios á que recurre un partido violento y repudiado por la parte sana de la nacion; al mismo tiempo se han recibido proclamas calumniosas é incendiarias, impresas subrepticamente y circuladas misteriosas y perfidamente, huyendo de la franqueza y de la luz, que busca siempre el que quiere y se propone el bien. Hay hombres honrados que al ver se emplean medios tan ilegales y tenebrosos, y al saber que no se economizan las seducciones, las amenazas, la intimidacion, ni nada de cuando puede deslumbrar á unos y aterrar á otros, se indignan y se aflijen temiendo el

efecto que tales armas puedan hacer en personas pacíficas, desprevenidas y sin otro apoyo ni proteccion que las leyes y autoridades publicas. Nosotros por el contrario nos felicitamos, y cremos poder formar gratas esperanzas de un resultado conforme á los intereses de nuestra patria: ¿Que significa el uso de esos medios, sino que nada puede obtener aquel partido por los legales? ¿No se demuestra asi matemáticamente que no está por él la mayoría de los electores? ¿Podrá ya nadie dudar que el número, asi como el interés nacional y la bondad de los principios, están de parte de los amigos de la moderacion, de la templanza y de la generosidad? Está pues, visto que la gran mayoría de los electores no quiere escajeraciones, no quiere precipitacion, no quiere violencias ni trastornos; y nuestros adversarios son los que plocaman este hecho importantísimo de un modo que ya no puede moverse sobre el cuestion alguna. Si ellos tuvieran de su parte la mayoría de los electores, no emplearian mas medios que los publicos y legales, en vez de los clandestinos y conminatorios: argumento sin replica. Hay otra ventaja y de no poca entidad: conducta tan reprehensible é indisculpable no puede menos de precipitar el desengaño de los que de buena fé están aún en un partido, del que no tardarán en separarse luego que vean como se ha abusado de su candor y de su inesperienza: La consideracion de que nunca el bien se puede obtener por medios reprobados, y de que el liberalismo consiste precisamente en no valerse mas que de los que reconocen la moral, la razon y la inteligencia, disipara sus ilusiones y error, y los dirigirá á buscar á los amantes y defensores de la justicia y del orden social. Tranquiliémonos, pues, y confiemos mas que nunca en nuestra victoria. Amigos de la libertad verdadera y de las leyes! Vosotros sois el mayor número: en vuestras manos está la suerte de la España: no os dibi-dais, y el triunfo es nuestro. No os dejeis deslumbrar, ni intimidar: el enemigo siente y confiesa su debilidad: penetráos de ella, y le habreis vencido sin combatir. Vuestra victoria que salvaria á vuestros mismos adversarios, será nol le y generosa, como lo es vuestra causa: ¡Ella es la de la humanidad y de la civilizacion! = El liberal esperanzado.

CANDIDATURA.

De la Cavada nos dirijen un comunicado en que se proponen para Diputados á Cortes por esta Provincia, á los sujetos siguientes. = D. Antonio Florez Estrada. = D. Ramon Cobo. = D. Pedro Gomez de Hermosa. = D. Luis Camaleño. = y D. Francisco Villalaz, Procurador en las Cortes del año de 34.

En otro comunicado de esta Capital se designan para Diputados á las personas que siguen.

D. Antonio Florez Estrada ex-Gefe político de esta provincia y de Salamanca durante la constitucion, Gobernador civil honorario, Ex-Regidor del Patriota Ayuntamiento de 1833 y elegido por el General de la Provincia vocal de la Junta de Administracion armamento y defensa de la misma. = D. Manuel de Larrain Ex-Gobernador civil. = D. Hipolito de Hoyos, Teniente Coronel retirado ex-oficial de la primera Secretaria de Estado en 1822 vocal de la extinguida Junta de Administracion armamento y defensa y propietario bien conocido en el pais. = D. Celestino del Pielago, Teniente Coronel y Capitan del Real cuerpo de Ingenieros. = D. Pascasio de Murga Alcalde de Castro-Urdiales Capitan de la Guardia Nacional y propietario en aquella villa. = D. José Maria Varona y Alpanseque ex-Procurador en las últimas Cortes.

Del candidato D. Luis Rodriguez Camaleño nos dice un comunicante de Reinosa lo que sigue. = No es el que menos partido tiene en la Provincia, en ella es bien conocida la ilustracion, patriotismo é independencia de carácter de este distinguido Abogado; conoce bien nuestras necesidades, es muy amante de sus paisanos y muy a proposito para sostener con acierto y energia los intereses del pais.

D. Vicente Vidal y Saavedra del consejo de S. M. su Ministro honorario de la Real Audiencia de Sevilla Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido judicial &c.

El vierues veinte y dos del corriente mes y hora de las doce de su mañana se rematarán en el mejor postor ó postores, en mi casa habitacion calle de Pedrueca, Noventa y nueve pipas de Aceite comun. = Treinta Medias id. id. = sesenta y tres sacos de Zumaque Averiado = Nueve toneles rasuras de vino id. = Cuatro estañones ó francos con esencia de limon.

Tasados, el Aceite á cuarenta y dos reales vn. cada arroba: dos reales id. la de Zumaque: Cuatro rs. id. la de rasuras; y treinta, y veinte reales vn. cada libra de esencia, por peritos inteligentes nombrados judicialmente. Cuyos efectos son parte de la carga con tenida á bordo de la Escuna Bremense Luisa, naufragado, conducida á este Puerto por el Vapor Ingles James Suatt, y se rematan á peticion de los representantes del Estado, en virtud de lo prevenido en la ley de 9 de Marzo de 1835, y para que llegue á noticia de todos, y las personas que gusten interesarse en esta compra pueden ver aquellos en dos Almacenes al cargo de D. Andres Mac-Mahon, y las condiciones del remate en el oficio del infrascrito Escribano, se publica el presente dado en Santander á trece de Julio de mil ochocientos treinta y seis. = Vicente Vidal Saavedra. Por mandado de S. S. Ramon Ruiz Eguilaz. = Es copia Eguilaz.

D. Vicente Vidal y Saavedra del consejo de S. M. su Ministro togado honorario de la Real Audiencia de Sevilla Juez de primera Instancia de esta Ciudad y su partido judicial &c.

Por el presente cito, llamo, y emplazo al dueño ó interesados en una Pipa acetye de palma de cavida de veinte y seis arrobas aproximadamente, estraida del mar por el patron Juan Martinez, para que en el preciso termino de treinta dias contados desde esta fecha, que por primero, segundo y tercer edicto y pregon les senala comparezcan en este Juzgado por el oficio del presente Escribano á deducir y alegar su accion y derecho; seguros de que se les administrará justicia, asi como de que cumplido aquel periodo sin haberlo hecho, procederé en su ausencia y reveldia con los estrados de esta Audiencia en las sucesivas actuaciones que sobre el particular estoy instruyendo, y les pararan todo el perjuicio que haya lugar. Dado en Santander á diez y seis de Julio de mil ochocientos treinta y seis. = Vicente Vidal Saavedra. = Por mandado de S. S. Ramon Ruiz de Eguilaz. = Es copia = Ramon Ruiz de Eguilaz.

D. Vicente Maria Jaudenes Intendente de todas Rentas de esta Provincia de Santander.

El sabado trece de Agosto próximo á las diez de mañana y en la Real Aduana de esta Capital se arrendarán en público remate los diezmos procedentes de los estinguidos Monasterios de santa Catalina de Corban, san Salvador de Oña, santo Domingo de Silos, santa Maria de Nagera, san Pedro de Cardena los de los estinguidos Jesuitas, los de los Conventos de Mon-

jas de Castro-Urdiales, San Andres de Arroyo y los del Hospital de Cartujos de Medina de Pomar, y que estos establecimientos percibian en las Parroquias de Guarinozo, Santibañez y Carrejo, Orejo, Cianca y Parbayon, La Concha, Liaño, Obregon, Latas, Ramales, Givaja Guardamino, Liencres, Azas, Barcena de Cicero, Badames y Frias, Cicero, Ruiloba, La vega de Pas, S. Pedro el Romaral, S. Roque de Riomiera, Arredondo, Bustablado, Barcena de Cudon, Cuchia, Cudon, Gornazo, Miengo, Sierra Pando, Boo, Riotuerto, Barrio de arriba, Riotuerto barrio de abajo, Aldea cueva en Carranza, Ranero id. san Estevan id. san Ciprian id. Arenas, las Fraguas, Bustronizo, Sámamo, Cabiedes, Caniego en la vicaria de Medina, Adal, Carasa, Padierniga, San Miguel y San Pantaleon de Aras, Laredo, Anero, Carriazo, Suesa, Santoña, Arnuro, Castillo, Noja, Soano, Barcena mayor, Barcenillas, Correpoco, Salceda, Santa Eulalia, Tudanca, Viaña, Roiz, y Bustribuado, Penagos, Castanedo, Galizano, Langre, Pontones, Villaverde, Cubas, Ajo, y Guemes, que en el dia corresponden á los arbitrios de amortizacion. Las personas que quieran interesarse en dicho arriendo acudirán al remate el dia aplazado y en el intermedio en el oficio del presente Escribano en que estarán de manifiesto el pliego de condiciones y presupuesto para admitir las proposiciones razonables. Santander 9 de Julio de 1836. = Vicente Maria Jaudenes. = Por mandado de S. S. Don Tomas Celedonio Aguero.

Santander 19 de Julio de 1836

Por la trincadura infanta que ha regresado pe Gijon adonde había ido con 50 duros para la division de Espartero, se sabe que este General ha ocupado el Valle de Buzon y sigue muy de cerca á la espedicion facciosa,

Un parte oficial de la Coruña de 11 del corriente anuncia la sorpresa que sufrio toda la Plana mayor de la faccion gallega con muerte del Gefe principal Lopez y prision de otros muchos cabe cillas, que habran sido ya pasados por las armas,

La facioncilla que se habia presentado en el Partido de Entrambasaguas acaba de desaparecer de siete hombres que la componian los tres han sido apresados y los otros cuatro ha implorado el indulto.

Intendencia de Santander = Diezmos Nobales

Aprobado por la Direccion General de Rentas y arbitrios de amortizacion en 28 de Junio proximo pasado el arriendo en remate de los Diezmos Nobales del presente año correspondientes á S. M. se previene á los postores concurren sin dilacion á otorgar las correspondientes Escrituras de fianza, y á recibir los recudimientos Santander 8 de Julio de 1836 = Vicente Maria Jaudenes.

Aviso.

El Mistico Español nombrado Nuestra Señora de la Marina, su Capitan D. Manuel Reyes, se habilita para Cádiz para donde dará vela á ultimos del presente mes: admite carga á flete y pasajeros; y se despacha por los Sres. Aja y Otero Corredores maritimos en su oficina calle de la Rivera n. 19.

IMPRESA DE MARTINEZ.